
DECÁLOGO ÉTICO

de la **SEFH**
y de la **FEFH**







#1 RESPECTO A LA Profesión.

- La SEFH/FEFH se compromete con la **excelencia profesional** de la Farmacia Hospitalaria, basada en el método científico, con el fin lograr la protección de la salud, proporcionar asistencia farmacéutica y promover el uso racional de medicamentos y productos sanitarios.
- La SEFH/FEFH se compromete a trabajar por la **integridad científica** de los socios y para ello trabajará para **mantener actualizados los conocimientos** y competencias de sus socios, para fomentar la actividad profesional basándose en la evidencia y con criterios de eficiencia y sostenibilidad.
- La SEFH/FEFH **promoverá y difundirá las mejores prácticas y la disminución de la variabilidad asistencial farmacéutica** mediante la elaboración de guías de práctica clínica, procedimientos y normas de funcionamiento colaborativas con el compromiso de amabilidad y cordialidad entre profesionales.
- Las personas que forman parte de la SEFH/FEFH, siempre que aparezcan como profesionales adheridos en representación de SEFH/ FEFH, han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización previa necesaria para informar ante los medios de comunicación o para participar en jornadas profesionales, seminarios o cualquier otro formato que pueda tener difusión pública.



#2 RESPECTO A LA Asociados.

- Se protegerá y fomentará la protección y fomento de la libertad, pensamiento crítico, integridad, liderazgo y calidad de los profesionales asociados.
- El modelo de la SEFH/FEFH es un modelo de sociedad científica democrático y participativo, con la toma de decisiones basadas en el debate, búsqueda de consenso, pluralidad y factibilidad.
- La SEFH se compromete a poner al servicio de los socios todos los servicios de los que dispone (docentes, de investigación, tecnológicos), en condiciones de equidad y transparencia.
- Se fomentará la implicación de los socios en dimensiones o aspectos relacionados con el desarrollo profesional.
- Los procesos selectivos acometidos por la SEFH respetarán los principios de igualdad, méritos y transparencia.



#3 RESPECTO A Pacientes y Sociedad.

- La SEFH/FEFH fomentará la participación de los pacientes, cuidadores y sociedad en sus actividades mediante un **Comité Asesor de Pacientes** con agenda de actividades propia. La SEFH/FEFH evaluará el grado de satisfacción de los beneficiarios.
- La SEFH/FEFH organizará **actividades dirigidas específicamente a pacientes y cuidadores**, y contará con una persona asignada para la relación con los pacientes y sus asociaciones, en aras de conocer y satisfacer sus expectativas.
- La participación del paciente deberá incorporarse a los **Grupos de Trabajo**, así como a aquellos **proyectos** promovidos y organizados por la SEFH/FEFH.



#4 RESPECTO A LA Colaboración profesional.

- El conocimiento no ha de restringirse a la propia organización, sino que la SEFH/FEFH participará en dar a conocer sus conocimientos, capacidades y habilidades ante solicitud de colaboración, siempre con la finalidad de mejorar y conservar la salud de la población y de los pacientes.
- Se favorecerá el trabajo en equipo, las relaciones entre profesionales y diferentes niveles asistenciales y equipos multidisciplinares, colaborando con otras especialidades, sociedades científicas, colectivos farmacéuticos, universidades y asociaciones de pacientes, administración sanitaria sistemas de salud tanto de ámbito nacional como autonómicos, medios de comunicación e industria farmacéutica o de tecnología sanitaria.
- Se buscará la colaboración en el mismo plano de igualdad con otros profesionales farmacéuticos para favorecer la continuidad asistencial, coordinación entre niveles y confianza de los pacientes.



#5 RESPECTO AL Conocimiento científico.

- Se actuará siempre con independencia de criterio en las intervenciones, pronunciamientos públicos y colaboraciones con asociaciones de pacientes, empresas y/u organizaciones.
- Se actuará con compromiso por la veracidad de la información que se transmite.
- La independencia de los programas formativos está por encima de cualquier consideración empresarial.
- Se contribuirá a la divulgación y aumento del conocimiento científico en las áreas propias de la especialidad de la farmacia hospitalaria.



#6 RESPECTO A LAS Relaciones institucionales.

- Las relaciones de la SEFH/FEFH con las autoridades, organismos reguladores y administraciones públicas se realizarán bajo el principio de cooperación y diligencia.
- Se considera prioritario mantener la relación con la administración sanitaria nacional y autonómicas, contribuyendo al sistema sanitario con su conocimiento, juicio crítico y capacidades profesionales.
- La SEFH/FEFH deberá cuidar el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa. Las personas que forman parte de la SEFH/FEFH deberán igualmente cuidar en las intervenciones públicas la imagen de la SEFH/FEFH.



#7 RESPECTO A LA Industria farmacéutica y tecnológica.

- La SEFH/FEFH considera a la industria farmacéutica y de tecnología sanitaria como agentes relevantes para los fines institucionales y las relaciones se deben basar en el respeto, la independencia y la transparencia.
- La colaboración con la industria farmacéutica y de tecnología es necesaria y conveniente en la investigación, desarrollo y seguridad de los medicamentos y de los procesos de su utilización.
- Las relaciones con la industria farmacéutica y de tecnología sanitaria, se harán mediante un sistema que permita establecer una relación transparente, basándose en proyectos cuyos resultados se puedan medir y auditar, y sean conocidos por la institución. La SEFH/FEFH puede valorar y dar su respaldo a proyectos diseñados por la IF. Esta actividad, en ningún caso, supondrá su participación en actividades de carácter promocional directo de medicamentos y/o productos sanitarios comercializados



#8 RESPECTO A LA Transparencia.

- La SEFH/FEFH se compromete a ejercer la transparencia de su organización, haciendo accesible toda información de la misma, sea económica, de gestión, de relaciones externas y de documentación interna, sin detrimento de la confidencialidad debida.
- En el desarrollo de actividades científicas y de formación con financiación externa de entidades con ánimo de lucro se deberá explicitar la naturaleza de la misma. Se deberá garantizar la independencia de los contenidos y la libertad del ponente.



#9 | RESPECTO A LA Corrupción y Conflicto de intereses.

- No se aceptarán obsequios con la intención de mantener un trato de favor, o que puedan influir en la toma de sus decisiones profesionales. No se podrán realizar pagos u otros beneficios a entidades u organizaciones con la intención de mantener ventajas (en beneficio propio o de la organización).
- Ningún cargo de la SEFH/FEFH puede hacer promoción de fármacos y/o productos sanitarios (comercializados o en desarrollo) con el uso de su cargo. A estos efectos, se considera cargo toda aquella persona que actúe en representación de la SEFH/FEFH.
- La SEFH exigirá en todos los foros docentes que organice o apoye con patrocinio institucional o por sus grupos de trabajo una declaración previa de los ponentes de sus conflictos de interés con las firmas comerciales. Estas declaraciones serán públicas. Si bien no es reprobable que un profesional perciba honorarios por su colaboración docente o científica, sí es obligación moral que, como autor o ponente, se comunique públicamente.
- La SEFH/FEFH hará una declaración de los conflictos de interés de todos los documentos que se elaboren, haciendo constar la financiación de estos.
- Los miembros de la Junta de Gobierno publicarán en el portal de transparencia de la web de la SEFH sus conflictos de intereses.



#10 | RESPECTO A LA Responsabilidad social y a la Salud global.

- Se priorizará la compra y uso interno de servicios y productos respetuosos con el medio ambiente, y en la medida de lo posible de comercio justo.
- Se promoverán acciones que favorezcan la integridad del planeta para preservarlo para futuras generaciones, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- La SEFH/FEFH operará de forma responsable integrando los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en sus estrategias y operaciones.
- La SEFH/FEFH se compromete con el uso racional de los recursos y desarrollo eficiente de la actividad, potenciando la sostenibilidad del sistema sanitario.



- ⊙ *Aceptado el compromiso de los profesionales que integran SEFH/FEFH, queda establecido que el área de cumplimiento del marco ético se extiende a todas las actividades, debiendo haber un conocimiento público y una aceptación de las normas de conducta que aquí se explicitan.*
- ⊙ *ETHOS es el grupo de Bioética y Ética Clínica de la SEFH que funciona como consultor de su Junta de Gobierno y como receptor de consultas y sugerencias de todos los socios. El grupo ETHOS realiza memoria anual de sus actividades y se compromete a trasladar a la Junta de Gobierno todas aquellas actuaciones y posicionamientos que considere ante realidades nuevas y cambiantes.*
- ⊙ *La SEFH/FEFH tendrán en sus órganos de gobierno el garante de la conducta correcta que define el marco ético de la Farmacia Hospitalaria, será necesario tener presente el principio de precaución, no solo en cuestiones de carácter técnico, científico y económico, sino también para tener la suficiente capacidad de respuesta para reconducir con rapidez conductas no correctas en el marco ético y disminuir el daño infligido si se hubiera producido⁶. La vigilancia e interpretación del marco ético se encomienda a la Junta de Gobierno en colaboración con el grupo ETHOS. En caso de conflicto ético, la legitimación del marco ético de la SEFH/FEFH se hará con la convocatoria al grupo ETHOS, y quedará patente su funcionalidad si los conflictos se resuelven tras un discernimiento crítico, que lleve a soluciones prudentiales y consensuadas que, junto a la formación específica y el entrenamiento en buenas conductas, se encaminen a mantener el clima ético deseable en toda organización^{7,8}.*
- ⊙ *Todo nuevo socio recibirá una copia del marco en el momento de su incorporación a la SEFH para su conocimiento.*



DECÁLOGO ÉTICO

de la **SEFH**
y de la **FEFH**



AGRADECIMIENTOS

Prof. Dra. Begoña Román
Universidad de Barcelona

